

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03 TELEFAX N°325103

# Resolución Directoral N.º 116-2024-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 12 de abril de 2024.



#### VISTO:

El Proveído de fecha 12 de abril de 2024, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 047-2024-GRA/DRSA/U.E.408.RSSAF-DSP-P.P.0018/ENT/PPVD, de la Coordinadora P.P. 018 - Enfermedades No Transmisibles/Estrategia Sanitaria de Metales Pesado y otros Metaloides de la UERSSAF; y demás actuados sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS DE PLOMO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MARINTARI Y COMUNPIARI – 2024, y;



## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;



Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derechos a la protección de su salud y el estado determina la política nacional de salud y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley General de Salud N° 26842, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportuna y calidad;



Que, con Resolución Ministerial N°425-2008/MINSA, se crea la Estrategia Sanitaria de Atención a Personas afectadas por Contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, que tiene por objetivo principal, lograr las acciones conjuntas y articuladas en forma intersectorial e intersectorial en post de la prevención y control de actividades contaminantes con la finalidad de mitigar la mortalidad, morbilidad y discapacidad de las personas expuestas por la contaminación con metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas;

Que, por su parte, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, aprobada por Decreto Supremo N.º 026-2020-SA, establece en el Objetivo Prioritario 2 asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población; y en su Objetivo Prioritario 3 mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N.º 979-2018/MINSA, se aprueban los "Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y otras Sustancias Químicas";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 400-2017-MINSA, aprueban Modificar la Guía técnica: "Guía de Práctica clínica para el Manejo de Pacientes con intoxicación par Plomo, aprobada por Resolución Ministerial N.º 511-2007/MINSA", donde establece los criterios técnicos para la prevención, diagnóstico y manejo de la población expuesta a plomo;

Que, con Oficio N.º 146-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho dispone recursos financieros para la distribución a las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Ayacucho para la ejecución de actividades del Programa Presupuestal 018 Enfermedades No Transmisibles, Actividad de Tamizaje y Tratamiento de Personas Afectadas por Intoxicación de Metales Pesados, ejercicio presupuestal 2024;

Que, en razón al Oficio mencionado en el párrafo anterior, el Director de la OPPDI de la UERSSAF con Informe N.º 083-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI., informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 13,600.00), para la ejecución de actividades y cumplimiento de indicadores en la actividad Exámenes de Tamizaje y Tratamiento de Personas Afectadas por Intoxicación Metales Pesados del Programa Presupuestal 018 Enfermedades No Transmisibles de la UERSSAF durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Informe N.º 047-2024-GRA/DRSA/U.E.408.RSSAF-DSP-P.P.0018/ENT/PPVD, la Coordinadora de P.P. 018-Enfermedades No Transmisibles remite el "Plan de Atención Integral a Personas Expuestas a Metales Pesados de Plomo en los Centros Poblados de Marintari y Comunpiari - 2024"; y, que al contar con disponibilidad presupuestal y Visto Bueno del Director de Salud Pública, solicita emisión de Resolución Directoral para su aprobación;

Que, los Centros Poblados de Marintari y Comunpiari es jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco para adecuada cobertura de prestaciones de salud; y, habiéndose identificado zonas expuestas a contaminación con metales pesados como plomo, situación que vulnera la salud de los pobladores de dicha localidad ante la permanente exposición a las fuentes contaminantes y sueles contaminados en diferentes zonas; es necesario aprobar el "Plan de Atención Integral a Personas Expuestas a Metales Pesados de Plomo en los Centros Poblados Marintari y Comunpiari - 2024", para que a través del Centro de Salud Santa Rosa se realice las respuestas oportunas y articuladas frente a la exposición, y tomar criterios técnicos para la prevención, diagnóstico y manejo;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como Decreto Supremo N.º 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR., del 14 de febrero de 2024.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Atención Integral a Personas Expuestas a Metales Pesados de Plomo en los Centros Poblados de Marintari y Comunpiari - 2024", el mismo que como anexo consta de cuarenta folios (43) páginas, debidamente visado y forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta 02, conforme al Informe N.º 083-2024-GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI.

**ARTÍCULO TERCERO. - Encargar** a la Dirección de Salud Pública de la UERSSAF y la Coordinadora de P.P. 018 - Enfermedades No Transmisibles, la implementación, difusión, supervisión, aplicación y cumplimiento del mencionado plan en su respectivo ámbito jurisdiccional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecuíva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Area de Remuneraciones y Planillas
Area de Soporte Informático
Archivo
Antickos



















